

SANTIAGO, 23 NOVIEMBRE 2022

RESOLUCION N° 04683 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°04505 de 2013 que aprueba la prosecución de Estudios; Resolución Exenta N°0323 que autoriza la versión año 2022; Memorandum N°62 de 2022 de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas; y el Certificado N°32 del Consejo Académico que aprueba la dictación de la versión año 2023, con fecha 09 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°04505 de 2013 aprueba el plan de estudios, malla curricular y programa de asignaturas, del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, Vespertina, código 4052, complementada mediante Resoluciones Exentas N°04886 de 2013 y N°02452 de 2014 y modificada por Resolución Exenta N°0310 de 2015.

2. Que la Resolución Exenta N°0323 de 2022 autoriza la dictación de la versión año 2022 del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial.

3. Que el Certificado N°32 de Acuerdo del Consejo Académico de fecha 09 de noviembre de 2022 aprueba la Prosecución de Estudios de la Carrera Ingeniería Civil Industrial, código 4052, en torno a la dictación de la versión año 2023, certificado por el Secretario General con fecha 11 de noviembre de 2022; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la versión para el año 2023 del **PLAN DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL, VESPERTINA**, código 4052, conducente a la obtención del título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de licenciado en Ciencias de la Ingeniería, aprobada por Resolución Exenta N°04505 de 2013, en las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ofrecerá a partir del primer semestre de 2023, régimen Vespertino.
- b. Para un cupo de 30 estudiantes.
- c. Para un mínimo de 20, estudiantes.
- d. Lugar de dictación: Padre Felipe Gómez de Vidaurre N°1488, Santiago, Campus Central.

II. Los requisitos de admisión para el Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial son los que constan en el punto B.5 de la Resolución Exenta N°04505 de 2013.

III. Los alumnos deberán pagar por concepto de derechos básicos de matrícula y de arancel anual, vigente al año 2023, las sumas que a continuación se indican:

- Derechos básicos de matrícula anual: \$200.000.-
- Arancel anual: \$4.209.800.- (cuatro millones doscientos nueve mil ochocientos pesos).

IV. Los derechos básicos de matrícula se pagarán de contado y el arancel anual de contado, o hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques, con vencimiento la primera cuota al 30 de marzo de 2023.

V. Si no se registra una matrícula mínima de 20 aranceles completos o equivalentes como requisito de equilibrio financiero, la dictación del programa se anulará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado.

VI. Las sumas pagadas por concepto de derechos básicos de matrícula y arancel no se devolverán bajo ningún concepto.

VII. Debido a lo anterior, quienes sean eliminados del plan por razones académicas, incurran en abandono voluntario o renuncien a éste, deberán cumplir en su totalidad con la obligación financiera adquirida con la Universidad al momento de matricularse.

VIII. El plan de prosecución estará a cargo del académico sr. Rafael Loyola Berrios.

IX. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en memorándum N°62 de fecha 04 de noviembre de 2022, que se acompaña a la presente Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Facultad de Ingeniería
Escuela de Industria
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Sr. Rafael Loyola Berrios

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO